PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS Nº MI-SP-CMA-CS-001-2024

OBJETO:

CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO REGIONAL PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS

SEPTIEMBRE DE 2024

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO DE ISNOS, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Conforme lo establecido en el Decreto 2707 de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso de selección de contratistas se regirán con la hora legal de la República de Colombia fijada por la División de Meteorología de la Superentendía de Industria y Comercio.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes exigidos en este pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

El contenido del presente pliego -de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección-, ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previa emisión de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El proponente deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado; serán de cargo de cada oferente las interpretaciones o deducciones respecto de los mismos.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que: 1. No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas; 2. Tuvo acceso y conoció todos los documentos precontractuales del proceso de selección

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

de contratistas; 3. Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento; 4. Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior; 5. Ni el ente jurídico que representa ni él, se hallan incursos en evento que le impidan contratar y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente, al tiempo que conoce las normas que se ocupan de regular y sancionar las conductas que se consideran irregulares en las etapas precontractuales; 6. Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; 7. Presentada la propuesta y ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

El Municipio de ISNOS - Huila, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el CONTRATO de **CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO REGIONAL PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS.**

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007). Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento.

En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él resulte, será el previsto en los artículos 1, 2, 48, 209 y c.c. de la Constitución Política; las Leyes 10 de 1990, 80 de 1993, 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1438 de 2011; el Decreto 1082 de 2015; las Resolución 660 y 2414 de 2008 (En lo pertinente), el Acuerdo 415 de 2009 emanado del entonces Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado para éste trámite, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR Y TIPO DE PROPUESTA EXIGIDA.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión e interventoría.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Seleccionar al contratista que habrá de ejecutar, durante el plazo de ejecución pactado, la **CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO REGIONAL PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS.**

La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados en cuanto a los informes, diagnósticos, diseños y procesos, igual que el cronograma de ejecución, será el establecido normativamente en las Resoluciones 660 y 2414 de 2008 y sus anexos técnicos, en lo pertinente. Igualmente, el alcance del objeto del presente proceso está contenido en el Anexo No. 8 del presente pliego de condiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS

Para el proyecto estudios, diseños de la planta de tratamiento de agua potable del acueducto vereda primavera del municipio de Isnos. se contemplaron las siguientes actividades a ejecutar para el desarrollo del mismo:

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO VEREDA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS.			
No	**Descripción de Ítem**	**Unidad**	**Cantidad**
1	estudio de suelos acorde a los lineamientos de la resolución 661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico	UND	1
2	estudios topográficos acorde a los lineamientos de la resolución 661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico	UND	1
3	estudio de diagnóstico	UND	1
4	análisis de calidad de agua cruda, análisis fisicoquímicos y microbiológicos, con laboratorio certificado por el IDEAM	UND	1
5	análisis de alternativas	UND	1
6	estudio población y demanda	UND	1

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

7	análisis y determinación de caudal de diseño	UND	1
8	recopilación información	UND	1
9	diseño hidráulico de planta de tratamiento de agua potable, de acuerdo a los parámetros establecidos en las resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Incluye diseño de estructura de ingreso, diseño de aforador, diseño de coagulador, floculadores, sedimentadores, filtros, cloración, reboses, drenajes y todo lo necesario para la correcta funcionalidad de la planta. se entregan memorias de diseño detalladas, planos en planta, perfiles, cortes transversales y longitudinales y detalles constructivos.	UND	1
10	diseño hidráulico de tanque de almacenamiento, de acuerdo a los parámetros establecidos en las resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	UND	1
11	diseños hidrosanitarios de caseta de operaciones	UND	1
12	diseño hidráulico de interconexiones hidráulicas, entre redes existentes, PTAP, tanques, bypass, etc.	UND	1
13	diseño estructural de PTAP	UND	1
14	diseño estructural de tanque de almacenamiento	UND	1
15	diseño arquitectónico de caseta de control y operaciones	UND	1
16	cronograma y flujo de fondos	UND	1
17	diseño eléctrico caseta de operación y equipos de dosificación	UND	1
18	elaboración de presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, memoria de cantidades de obra	UND	1

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Deberá garantizar la calidad e idoneidad de la información suministrada dentro de los informes entregados por los profesionales de cada área.
2. El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la entrega de los estudios, como papelería, transporte o relación con terceros hasta la correspondiente entrega.
3. Cumplir con los tiempos estipulados para la entrega de los estudios de referencia, dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Proporcionar los insumos y elementos necesarios para la realización del objeto, en óptimas condiciones de calidad.
5. El contratista deberá cumplir con los aportes en los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

7. Mantener los precios ofertados.
8. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Isnos en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
9. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Isnos por conducto del supervisor del Contrato.
10. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampilla y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.
11. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
12. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
13. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
14. Presentar un informe de avance mensual en la ejecución del presente contrato.
15. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato
16. Las demás que en virtud del objeto del contrato sean asignadas por el supervisor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
2. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
3. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
4. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

El plazo de ejecución será de dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

El lugar de ejecución del presente contrato es en el Municipio de ISNOS.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PAGO.

Para determinar el valor de los ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO REGIONAL PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS, el presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS, se estima en **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE.**

De parte de la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura se elaboró un presupuesto estimado de los estudios y diseños a elaborar, tal como se relaciona a continuación:

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO VEREDA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS.					
No	**Descripción de Ítem**	**Unidad**	**Cantidad**	**V. unitario**	**V. Total**
1	estudio de suelos acorde a los lineamientos de la resolución 661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico	UND	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
2	estudios topográficos acorde a los lineamientos de la resolución 661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico	UND	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
3	estudio de diagnóstico	UND	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
4	análisis de calidad de agua cruda, análisis fisicoquímicos y microbiológicos, con laboratorio certificado por el IDEAM	UND	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
5	análisis de alternativas	UND	1	$ 2.798.320,00	$ 2.798.320,00
6	estudio población y demanda	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
7	análisis y determinación de caudal de diseño	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
8	recopilación información	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
9	diseño hidráulico de planta de tratamiento de agua potable, de acuerdo a los parámetros	UND	1	$ 31.000.000,00	$ 31.000.000,00

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

	establecidos en las resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Incluye diseño de estructura de ingreso, diseño de aforador, diseño de coagulador, floculadores, sedimentadores, filtros, cloración, reboses, drenajes y todo lo necesario para la correcta funcionalidad de la planta. se entregan memorias de diseño detalladas, planos en planta, perfiles, cortes transversales y longitudinales y detalles constructivos.				
10	diseño hidráulico de tanque de almacenamiento, de acuerdo a los parámetros establecidos en las resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	UND	1	$ 5.000.000,00	$	5.000.000,00
11	diseños hidrosanitarios de caseta de operaciones	UND	1	$ 2.000.000,00	$	2.000.000,00
12	diseño hidráulico de interconexiones hidráulicas, entre redes existentes, PTAP, tanques, bypass, etc.	UND	1	$ 2.000.000,00	$	2.000.000,00
13	diseño estructural de PTAP	UND	1	$ 11.638.656,00	$	11.638.656,00
14	diseño estructural de tanque de almacenamiento	UND	1	$ 5.000.000,00	$	5.000.000,00
15	diseño arquitectónico de caseta de control y operaciones	UND	1	$ 3.000.000,00	$	3.000.000,00
16	cronograma y flujo de fondos	UND	1	$ 1.500.000,00	$	1.500.000,00
17	diseño eléctrico caseta de operación y equipos de dosificación	UND	1	$ 3.000.000,00	$	3.000.000,00
18	elaboración de presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, memoria de cantidades de obra	UND	1	$ 2.000.000,00	$	2.000.000,00
	DIRECTO				$	92.436.976,00
	19%			IVA	$	17.563.025,00

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

TOTAL	$ 110.000.000,00

El Municipio de ISNOS pagará al contratista el valor del contrato con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: 2024000838; FUENTE: 12009; CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.005; FECHA: 09-09-2024. BANCO DE PROYECTOS: No: 2023413590016; FECHA DE RADICACIÓN: 09 DE SEPTIEMBRE 2024.

FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le sea adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El 30% del valor del contrato, se dará en calidad de anticipo al momento de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, previa presentación del plan de manejo de anticipo, el cual será objeto de amortización en los pagos posteriores.

El 90% del valor total se pagará mediante actas parciales previo visto bueno del Supervisor, en los cuales se amortizará el anticipo.

El 10% restante una vez ejecutado el objeto contractual previo visto bueno del Supervisor, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del conviniente. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

1.8. CLASIFICADOR UNSPSC.

La prestación a ejecutar está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), según el siguiente detalle: **CLASIFICACION UNSPSC.**

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos
93142100	Desarrollo Regional

1.9. CONDICIONES PARA PARTICIPANTES.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales o promesas de sociedad futura.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de ISNOS, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El Municipio de ISNOS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará:

El boletín de responsables fiscales,

El certificado de antecedentes disciplinarios, El certificado de antecedentes judiciales y

El RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.10. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales dispuestas en éste pliego de condiciones para participar en el proceso de selección.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en ninguna de las causales constitutivas de eventos que le impidan contratar con el Municipio de ISNOS - Huila previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

1.11. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. INCORPORACIÓN Y CARÁCTER VINCULANTE.

Los estudios previos y demás documentos precontractuales a partir de los cuales la entidad identificó la necesidad que con ésta contratación desea satisfacer, hacen parte integral del pliego, se entienden incorporados tanto a él como al contrato que se celebre y son vinculantes para los participantes, quienes por el hecho de intervenir en ésta convocatoria y presentar su oferta, expresan su conocimiento y aceptan su contenido.

1.12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, la Administración Municipal de ISNOS – Huila, identifica los riesgos asociados en documento anexo que hace parte integral del pliego de condiciones.

CAPITULO II

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

ADENDAS: De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1,** del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. La entidad podrá expedir adendas, hasta el día hábil anterior a la fecha señalada como cierre del plazo para presentar oferta.

2.2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA.

Las comunicaciones en el desarrollo del Proceso de Contratación, deben hacerse por medio de la plataforma de contratación SECOP II, solo en caso de presentarse errores técnicos en la plataforma

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

SECOP II debidamente evidenciados Se tendrá como dirección y correo electrónico el correo institucional de contacto es: contratacion@isnos-huila.gov.co

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número y objeto del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la SECRETARIA DE GOBIERNO, OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNIPIO DE ISNOS por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNIPIO DE ISNOS responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviadas a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones será publicado en el SECOP II - Portal Único de Contratación junto con la publicación del aviso de convocatoria pública, del análisis del sector, de los estudios previos, de la matriz de riesgos, de conformidad a las fechas estipuladas en el cronograma general.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios al proyecto de pliego de condiciones en el plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

Así mismo se publicarán en el SECOP II - Portal único de contratación, las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones así como las apreciaciones de la entidad frente a los aspectos indicados, de conformidad con las fechas estipuladas en el cronograma.

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes podrán, formular las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes, dentro de las fechas establecidas en el cronograma general.

El MUNICIPIO DE ISNOS a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO, oficina de contratación podrá acoger las observaciones que considere a lugar, mediante adenda; documento que será publicado en el portal del SECOP II.

2.5. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones definitivo de la presente convocatoria se publicará en el SECOP II - Portal Único de Contratación por el término señalado en el cronograma de la convocatoria.

2.6. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

De acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma los proponentes podrán presentar sus propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo estipulado en el cronograma general a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
b. Vencido el termino para presentar propuestas, se levantará un acta en la que se relacionará la totalidad de propuestas presentadas en el proceso de selección y se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación. Igualmente, se verificará la información que el comité evaluador considere pertinente.

2.8. MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio de ISNOS Huila, si lo considera conveniente, y mediante adendas, podrá efectuar las modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que el pliego de condiciones, siendo responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numeradas, las cuales una vez publicadas formarán parte integral del pliego de condiciones. El Municipio ISNOS - Huila, publicara las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias a través del Sistema Electrónico para la Contratación pública – SECOP II.

2.9. PRORROGA DEL PLAZO.

La entidad, de conformidad y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de la adjudicación por el término que se señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando la administración lo considere conveniente, en los términos de ley.

2.10. DILIGENCIA DE CIERRE.

En el día y hora señalados para el cierre de la convocatoria, se procederá a dejar constancia del número de ofertas presentadas, identificando de cada propuesta el nombre del proponente, número de identificación. Esta diligencia es netamente administrativa por ello no se admitirán constancias en ella por parte de terceros de ninguna índole.

2.11. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE ISNOS designará un Comité Evaluador. El comité asesor designado para el presente proceso de selección

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El comité asesor presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una primera fase serán evaluados los requisitos habilitantes y los factores técnicos de escogencia. Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité asesor de la adjudicación o declaratoria de desierto del concurso de méritos abierto

2.12. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité asesor verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con las exigencias allí establecidas, y con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2013 Producto de la verificación realizada el comité asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente. La calificación otorgada será de "habilitado" o "no habilitado".
No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados antes de la fecha de adjudicación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

2.13. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA

El comité asesor evaluará los factores técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

Producto de la evaluación realizada por el comité asesor se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos, el cual será el resultado de promediar los puntajes individuales otorgados por cada uno de los miembros del comité asesor y evaluador.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Sólo ocuparán un lugar en el orden de calificación aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo exigido en cada uno de los criterios utilizados. Aquellas que hayan obtenido un puntaje menor no se tendrán en cuenta en la determinación del orden de calificación y serán rechazadas.

2.14. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA

El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia de las propuestas, será publicado de acuerdo con lo señalado en el Cronograma General. Dentro del término señalado en el Cronograma General, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados.

2.14. ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con la recomendación del comité asesor, se adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones.

En el evento que el MUNICIPIO DE ISNOS no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

El Municipio de ISNOS - Huila, podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos: 1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, siempre que la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada; 2. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo; 3. Cuando no se presente proponente alguno; 4. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones. 5. Cualquier otra causal establecida en los pliegos de condiciones.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

4. 1. FORMA, IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como la oferta económica.

El proponente deberá presentar la oferta en el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

4. 2. FORMA, IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4.3. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de dar aplicación de lo establecido en el pliego.

4.4. COSTOS DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta; en ningún caso el Municipio de ISNOS - Huila, será responsable de los mismos. De igual manera, el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos nacionales, departamentales y municipales generados por ésta contratación.

4.5. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como, sin ser limitativas, la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológico y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

4.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre.

En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. (Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses - numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.6., Decreto 1082 de 2015).

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

4.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4o del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

4.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normatividad concordante.

4.9. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA OFERTA.

El valor de la oferta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de éste proceso de selección de contratistas. La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego; allí se deberán considerara todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven. El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que correspondan.

5.0. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, el municipio de ISNOS - Huila, podrá solicitar su aporte o aclaración de conformidad con el cronograma establecido en este pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo señalado en la normatividad vigente, serán causales de rechazo de las ofertas:

1. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
2. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. Comprobarse que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
4. La presentación de la propuesta por persona diferente al representante legal, persona autorizada de acuerdo a sus estatutos o apoderado debidamente constituido del ente oferente, o por personas jurídicamente incapaces para obligarse o no habilitadas para el ejercicio de las gestiones de interventoría

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

de contratos de administración de recursos del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud dentro del Departamento del Huila.
5. Comprobarse que el proponente ha tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato o de informarse indebidamente del mismo.
6. El que el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial con que cuenta la entidad a tal efecto.
7. La presentación de propuestas en oportunidad posterior a la hora límite para recepción de las mismas o en lugar diferente.
8. El que el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por el Municipio de ISNOS - Huila, para tal efecto.
9. La presentación de una propuesta económica no consistente con la propuesta técnica.
10. Cualquier otra que se llegare a considerar como causal de rechazo en el presente pliego de condiciones y que no se encuentre contenida en el presente numeral.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia, Capacidad financiera, y Organización de los proponentes.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas; no obstante, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta así como la corrección de errores contenidos en la misma, podrán acreditarse con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

4.1. CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES

CAPACIDAD JURÍDICA FORMAS DE PARTICIPACIÓN

INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales o promesas de sociedad futura.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de ISNOS, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El Municipio de ISNOS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para el presente proceso título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título como ingeniero civil, la oferta debe ser avalada por un ingeniero en dicha rama, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

NOTA. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser inferior al 35%

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

PERSONA NATURAL: Que acredite el Título Profesional como Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con más de DIEZ (10) años de egresado, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Nota 1: Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia del título universitario de pregrado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia la matrícula profesional, expedida por la autoridad competente

Nota 2: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PERSONAS JURÍDICAS: Deberá encontrarse legalmente constituida con mínimo siete (07) años desde su constitución, y su objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales o presentar aval de una persona natural que cumpla con los requisitos señalados para proponente natural.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica posee título de ingeniero civil, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de la matricula profesional. En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ello. En todo caso, la persona que avala y/o el representante legal de la persona jurídica deberán acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Nota 1: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar experiencia general de mínimo siete (07) años previo al cierre del presente proceso, lo cual se acreditará mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

ABONO DE LA PROPUESTA

En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero civil, éstas deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería civil adscrito a su nómina con matrícula profesional vigente, con más de DIEZ (10) años de egresado, quien para el efecto deberá anexar soporte de pagos de seguridad social de los últimos seis (6) meses, el cual certifique que pertenece a la empresa oferente, copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán acreditar la experiencia general.

El Representante Legal del proponente conjunto deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos para las personas naturales.

Nota 1: En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal del consorcio o unión temporal posee título de ingeniero civil, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de la matricula profesional. En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ello. En todo caso, la persona que avala y/o el representante legal del proponente conjunto deberá acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.

REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS.

Así mismo, el Municipio de Isnos aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DE CLASIFICACIÓN EN EL RUP.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente Proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos del Pliego de Condiciones, El Plazo de Ejecución del Contrato.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

- La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse con el objeto de la presente Convocatoria y La Propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- El Representante Legal de La Persona Jurídica debe estar facultado expresamente para presentar La Propuesta y suscribir El Contrato que resultare, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente
- Si El Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente Proceso de Selección.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos Pliegos de Condiciones, determinará la falta de capacidad Jurídica para presentar La Oferta, y por tanto su rechazo.
- La inscripción en El Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente Proceso de Selección.
- Ninguna persona podrá forma parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el presente Proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, El Municipio rechazará las ofertas.

En caso de que El Proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos en el RUP a la fecha de cierre del proceso su Propuesta será RECHAZADA

Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, e igualmente registre inscrita una actividad económica relacionada con el objeto en estudio.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La entidad verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2.

Paz y salvo municipal

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Isnos (H) respecto de cualquier tipo de obligación con la Alcaldía de Isnos, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta, así:

- **Tomador: El proponente**. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
- **Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE ISNOS.**
- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

  Vigencia: desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
- **LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.**

Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso (Número de proceso), la cual tiene por objeto **CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO REGIONAL PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS.** Firmada por el Tomador.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, se evaluará acreditando en su Registro Único de Proponentes RUP de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3, según clasificación de la tabla - 2 y de los documentos soportes del Anexo correspondiente a "Experiencia Especifica", acreditando un (01) contrato, cuyo objeto sea la Realización de Estudios y Diseños de Obras (que contengan componentes de diseño diseños hidráulicos, estudios topográficos, estudios de suelos, diseños estructurales) que cumplan con las siguientes condiciones:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

a) Que el valor ejecutado del contrato, sea ≥ a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en smmlv.
b) El contrato a acreditar deberá estar inscrito en el RUP y contar con la clasificación de la siguiente tabla:

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos
93142100	Desarrollo Regional

Los contratos para acreditar la experiencia específica solicitada, deberán estar liquidados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de apertura del presente proceso.

En caso de persona natural o jurídica que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste, se evaluará teniendo en cuenta su participación en la forma asociativa.

Sin embargo, en el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de ISNOS, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección, Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal y teléfono

2) Objeto del contrato

3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año) (el contrato debe estar 100% terminado)

4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Esta experiencia se deberá acreditar mediante actas de recibo final, actas de liquidación y/o certificaciones, estos documentos sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de ISNOS se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas:

- Para verificar el valor de los contratos acreditados, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia la fecha de suscripción del mismo, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente.
- No se admiten certificaciones de subcontratos, ni auto certificaciones; tampoco se aceptarán certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Cuando se acredite la experiencia mediante contratos que incluyan la ejecución Estudios y Diseños de Obras (que contengan componentes de diseño diseños hidráulicos, estudios topográficos, estudios de suelos, diseños estructurales) se deberá especificar el valor correspondiente a cada una de ellas, así como las fechas de inicio y finalización de las mismas; en este caso para efectos de la evaluación, únicamente se tendrá en cuenta de las actividades requeridas como experiencia.
- En caso de propuestas conjuntas, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formato "Experiencia del proponente", se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia que se pretende acreditar.
- Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular la experiencia del proponente, será considerado según el porcentaje de participación que haya tenido en el contrato acreditado. En todo caso el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para verificar el valor de los contratos acreditados, se tendrá en cuenta el valor en salarios mínimos mensual vigentes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

- El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP.
- Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
- Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024	1.300.000,00

Nota 1: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

Nota 2: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 3: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera MIPYME

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 52% (0,52)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 8

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Tabla 2. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 50% (0,50)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su Capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Índice de Liquidez: Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gastos de intereses; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador y se considerará habilitado.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP a corte 31 de diciembre de 2023. Esta información sebe estar en firme al momento del cierre del presente proceso. En virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto-Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de empresa o emprendimiento de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Tabla 3. Indicadores de capacidad organizacional emprendimientos o empresas de mujeres

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.19
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.19

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresas de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de emprendimiento o empresas de mujeres, el Proponente presentará los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, según aplique.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Emprendimiento o empresas de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Tabla 4. Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,21

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de requisitos Habilitantes en proceso de Contratación.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 10 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

Nota: El proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente los valores correspondientes al porcentaje de su participación.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2023. Así mismo se requiere que los proponentes aporten los estados financieros debidamente auditados (Balance General, Estado de Resultados y notas a los estados financieros) con corte a 31 de diciembre del 2023; a fin de constatar la capacidad organizacional y la capacidad residual. Y la financiera si es el caso. Para los proponentes plurales deberá aportarse los estados financieros de cada uno de los integrantes de la persona plural.

PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, un personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será no habilitada.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica ó de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con el perfil requerido, su propuesta NO SERÁ HABILITADA.

CARGO	CANT	EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

PROFESIONAL DIRECTOR DE CONSULTORIA	(1)	Título profesional en el área de la Ingeniería Civil, con una experiencia general mínimo de diez (10) años tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, la cual debe anexarse con el respectivo certificado de vigencia; con posgrado, soportada con el respectivo diploma o acta de grado con fecha superior o iguales a un (1) año; y experiencia especifica soportada mediante una certificación que acredite la coordinación de estudios y diseños por un lapso de tiempo no menor a 1 año	100%
PROFESIONAL DISEÑADOR ESTRUCTURAL	(1)	Título profesional en el área de la Ingeniería Civil, con una experiencia general mínimo de diez (10) años tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional la cual debe anexarse con el respectivo certificado de vigencia; con posgrado en estructuras, soportada con el respectivo diploma o acta de grado con fecha superior o igual a un (1) año; y experiencia especifica soportada mediante una certificación que acredite la elaboración de estudio y diseño estructurales.	100%
PROFESIONAL DISEÑADOR HIDRAULICO	(1)	Título profesional en el área de la Ingeniería Civil, con una experiencia general mínimo de cinco (05) años tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional la cual debe anexarse con el respectivo certificado de vigencia; con posgrado en ingeniería de recursos hídricos, soportada con el respectivo diploma o acta de grado con fecha superior o igual a dos (02) años; y experiencia especifica soportada mediante un contrato liquidado con entidades públicas o privadas que acrediten la elaboración de estudios y diseños de Infraestructura de acueductos, alcantarillados y de PTAP o PTAR..	100%
PROFESIONAL ASESOR QUIMICO	(1)	Título profesional en el área de la Ingeniería, con una experiencia general mínimo de cinco (05) años tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional la cual debe anexarse con el respectivo certificado de vigencia; con posgrado en ingeniería Química, soportada con el respectivo diploma o acta de grado con fecha superior o igual a dos (02) años; y experiencia especifica soportada mediante un contrato liquidado con entidades públicas o privadas de consultoría y/o construcción de infraestructura de saneamiento básico y/o o agua potable	100%
DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO DE SUELOS	(1)	CERTIFICADO DEL LABORATORIO DE SUELOS QUE CUENTA CON :Para el cumplimiento del proceso de exploración, trazabilidad, muestro,	100%

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

		análisis in situ, transporte de muestras y ensayos físico y mecánicos en el laboratorio con personal profesional, idóneo y equipos calibrados con empresas acreditas por ONAC, que el personal que cuenta el laboratorio es 1. Un (1) Ingeniero civil especialista en ingeniería ambiental y estructuras. 2. Un (1) Ingeniero civil especialista en geotecnia. 3. Un (1) Geólogo. 4. Un (1) Ingeniero civil jefe de laboratorio. 5. Un (1) Geotecnologo. 6. Una (1) Ingeniero de calidad. 7. Dos (2) Tecnólogos en obras civiles énfasis en laboratorio de suelos. 8. Dos (2) Técnicos en construcción énfasis en laboratorio de suelos. 9. Cuatro (4) Auxiliares de laboratorio. 10. Una (1) Secretaria	

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No.- PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica del personal propuesto:

a) Copia de la Cedula de Ciudadanía.

b) Copia de la Tarjeta profesional.

c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional

d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios

e) Carta de compromiso, según Anexo del pliego de condiciones definitivo.

Nota 3: Para la acreditación de **la experiencia específica** se deberá aportar las certificaciones suscritas por la entidad pública y/o privada quien suscribe el contrato principal, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:

a) Nombre del contratante

b) Cargo desempeñado

c) Objeto del contrato

d) Número del contrato

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

e) Valor del contrato

f) Fecha de inicio y fecha de terminación

g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

h) Certificaciones de experiencia en las que se indique nombre del contratante, cargo desempeñado, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 4: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 5: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal exigido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE. En todo caso, el MUNICIPIO podrá verificar que el personal ofrecido tenga la dedicación requerida para la ejecución del Contrato.

Nota 6: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación —Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 7: El adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de todo el personal determinado para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

Nota 8: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente plural, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

Nota 9: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 10: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante un personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato y deberá acreditar a través del diligenciamiento del **ANEXO - CARTA DE COMPROMISO y ANEXO DEL PERSONAL OFERTADO** del pliego de condiciones (mantener el personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato con la respectiva dedicación mínima.).

4.4. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	
2	Calidad	X
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

EVALUACION DE OFERTAS.

El Municipio de ISNOS debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

El término previsto para que El Municipio efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre de la presentación de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Proceso. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Entidad.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, el Municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.

Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio traslade a los proponentes los informes de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de ISNOS realizará ponderación del factor de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Tabla 5. Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
A) Experiencia específica del proponente	200
B) Experiencia del equipo de trabajo	585
C) Apoyo a la industria nacional	200
D) Vinculación de personas en condición de discapacidad	10
E) Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
F) MIPYME	2.5
Total	**1000**

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia específica del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia específica indicada como requisito habilitante. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación.

A las propuestas que se declaren habilitadas y que cumplan con los siguientes requisitos, la entidad otorgará hasta DOSCIENTOS (200) puntos teniendo en cuenta la siguiente distribución:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Una certificación con valores en Salarios mínimos legales vigentes de contratos que hayan sido terminados y liquidados, celebrados con entidades estatales, cuyo objeto corresponda a la realización de estudios y diseños de Obras (que contengan componentes de diseños hidráulicos, estudios topográficos, estudios de suelos, diseños estructurales), ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de apertura del presente Proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a 1 veces el presupuesto oficial.	100 puntos
Una certificación con valores en Salarios mínimos legales vigentes de contratos que hayan sido terminados y liquidados, celebrados con entidades estatales, cuyo objeto corresponda a la realización de estudios y diseños de Obras (que contengan componentes de diseños hidráulicos, estudios topográficos, estudios de suelos, diseños estructurales), ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de apertura del presente Proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial.	200 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**200 PUNTOS**

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta cumple con el Equipo de trabajo ofrecido y las demás condiciones del pliego. Si el proponente cumple con todos los requisitos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarará Inhábil. El comité verificará la información consignada en el anexo establecido en el pliego de condiciones con sus respectivos soportes.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

A las propuestas que se declaren habilitadas y que cumplan con los siguientes requisitos, la entidad otorgará hasta QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585) puntos teniendo en cuenta la siguiente distribución:

1. Experiencia Adicional del Personal Administrativo de la Consultoría

Se le asignara un puntaje de 585 puntos al personal administrativo de la Consultoría que acredite experiencia adicional a la mínima habilitante así:

- Perfil y experiencia del director de consultoría:

Título profesional en el área de la Ingeniería Civil, con una experiencia general tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, la cual debe anexarse con el respectivo certificado de vigencia y posgrado, soportada con el respectivo diploma o acta de grado; y experiencia especifica soportada mediante una certificación que acredite la coordinación de estudios y diseños por un lapso de tiempo no menor a 1 año.

ITEM	REQUISITOS	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	DE 10 A 15 AÑOS	50
	MAYOR 15 Y MENOR A 21 AÑOS	75
	MAYOR A 21	100
EXPERIENCIA DE POSGRADO CONTADA A PARTIR DEL ACTA DE POSGRADO	DE 1 A 10 AÑOS	30
	MAYOR 10 Y MENOR A 15 AÑOS	50
	MAYOR A 15	100

- Perfil y Experiencia del profesional diseñador Estructural

Título profesional en el área de la Ingeniería Civil, con una experiencia general tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional la cual debe anexarse con el respectivo certificado de vigencia; con posgrado en estructuras, soportada con el respectivo diploma o acta de grado; y experiencia especifica soportada mediante una certificación que acredite la elaboración de estudios y diseños estructurales.

ITEM	REQUISITOS	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	DE 1 A 10 AÑOS	50
	MAYOR 10 Y MENOR A 20 AÑOS	60
	MAYOR A 20 AÑOS	70
EXPERIENCIA DE POSGRADO CONTADA A PARTIR DEL ACTA DE POSGRADO	DE 1 A 7 AÑOS	70
	MAYOR A 7 AÑOS	80

- Perfil y Experiencia del profesional diseñador hidráulico

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Título profesional en el área de la Ingeniería Civil, con una experiencia general tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional la cual debe anexarse con el respectivo certificado de vigencia; con posgrado en ingeniería de recursos hídricos, soportada con el respectivo diploma o acta de grado; y experiencia especifica soportada mediante un contrato liquidado con entidades públicas o privadas que acrediten la elaboración de estudios y diseños de Infraestructura de acueductos, alcantarillados y de PTAP o PTAR.

ITEM	REQUISITOS	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	DE 1 A 5 AÑOS	40
	MAYOR 5 Y MENOR A 8 AÑOS	50
	MAYOR A 8 AÑOS	60
EXPERIENCIA DE POSGRADO CONTADA A PARTIR DEL ACTA DE POSGRADO	MAYOR A 2 AÑOS	75

- Perfil y Experiencia del profesional químico

Título profesional en el área de la Ingeniería, con una experiencia general mínimo de cinco (05) años tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional la cual debe anexarse con el respectivo certificado de vigencia; especialización o maestría en ingeniería Química, soportada con el respectivo diploma o acta de grado con fecha superior o igual a dos (02) años como especialista o Magister; y experiencia especifica soportada mediante un contrato liquidado con entidades públicas o privadas de consultoría y/o construcción de infraestructura de saneamiento básico y/o o agua potable

ITEM	REQUISITOS	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	DE 1 A 5 AÑOS	30
	MAYOR 5 Y MENOR A AÑOS	40
	MAYOR A 9 AÑOS	50
EXPERIENCIA DE POSGRADO CONTADA A PARTIR DEL ACTA DE POSGRADO	DE 1 A 5 AÑOS	40
	MAYOR A 5 AÑOS	50

EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORIA	200 puntos
DISEÑADOR ESTRUCTURAL	150 puntos
DISEÑADOR HIDRAULICO	135 puntos
DESEÑADOR QUIMICO	100 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS)

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	100

- **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para el presente proceso se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

- **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta doscientos (200) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cien (100) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte la experiencia específica requerida para el Proceso de Contratación.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte la experiencia específica requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En caso de que el proceso de selección sea limitado a MIPYME, el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje por experiencia específica del proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas y con los documentos señalados en el Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El contrato que se celebre como fruto del adelanto de este proceso de selección, se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del Municipio de ISNOS Huila y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en lo que corresponda.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de las garantías y la suscripción del acta respectiva.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación, se hará efectivo a favor del Municipio de ISNOS - Huila, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y se aplicara la sanción prevista en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en concordancia a lo consagrado el Decreto 1082 de 2015, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento el Municipio de ISNOS - Huila, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al anterior y previo adelanto del trámite respectivo, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

5.2. GASTOS DEL CONTRATO.

Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de este pliego de condiciones, serán única y exclusivamente a cargo del contratista, igual que los pagos por concepto de estampillas pro cultura, pro adulto mayor y tasa pro deporte, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos del contrato, correrán por su cuenta, al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren o presten para él sus servicios durante dicha ejecución, sin que se pueda pregonar relación laboral alguna entre este personal y el Municipio de ISNOS – Huila.

5.3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato a suscribir, se deberá constituir a costa del contratista y a favor de EL MUNICIPIO DE ISNOS en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más,	X	

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

			contados a partir de la suscripción.		

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por la alcaldía podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. PERFIL DEL CONTRATISTA: La ejecución del presente contrato se requiere una PERSONA NATURAL O JURÍDICA que cumpla con los lineamientos establecidos por la Ley.

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la oferta sea presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

5.4. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto de éste proceso de selección de contratistas no genera al MUNICIPIO, relación laboral con el contratista, ni con quienes éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la actividad contratada.

5.5. MULTAS

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas diarias hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que en todo caso sobrepasen un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Previa tal imposición habrá de adelantarse la respectiva actuación administrativa a efectos de garantizar el debido proceso al contratista.

5.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, lo que sin embargo no implica la omisión de la garantía del debido proceso al CONTRATISTA; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

5.7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden.

5.8. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder la ejecución del objeto del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO, estando autorizada la entidad para reservarse la negativa a tal cesión o subcontratación.

5.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.10. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las controversias o diferencias que surjan entre CONTRATISTA y CONTRATANTE, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato , así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato , serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva, estará sujeto al reglamento de la Cámara de Comercio de Neiva. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Neiva. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3)] árbitros nombrados. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

5.11. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de ISNOS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Económico con funciones de DLS.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Municipio de ISNOS - Huila.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a Municipio de ISNOS para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

5.12. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual Municipio de ISNOS-Huila.

VEINTICUATRO (24) de SEPTIEMBRE de 2024

RUTH ESTELA BOLAÑOS ALVAREZ
Alcaldesa Municipal – (Delegada)

Revisado por: José Manuel Muñoz Motta
Asesor Jurídico de contratación

Proyectó: Greisi Espinosa
Profesional apoyo contratación

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

ANEXO No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS HUILA
ISNOS – Huila

Referencia: (OBJETO DE LA CONVOCATORIA).
Proceso: Concurso de méritos XX de 2024
Los suscritos _____ (nombre del oferente) de acuerdo con el pliego de condiciones, hacemos la siguiente oferta para _____ (objeto de proceso) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de ISNOS - Huila, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:
Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos la información general y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: o _____ (nombre de la entidad) o _____ (nombre de la entidad) Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación: adenda número _____ de fecha ___/___/___ y que aceptamos su contenido. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del pliego de condiciones o elaboración indebida de la propuesta.
Atentamente;
Nombre del representante legal del ente proponente.
CC Nº. _____ de _____
Matricula Profesional Nº: _____ (anexar copia)
Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Firma(s))_____(anexar copia)

Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Firma del representante legal o del oferente

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

ANEXO Nº 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA. _____

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO VEREDA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS.					
No	**Descripción de Ítem**	**Unidad**	**Cantidad**	**V. unitario**	**V. Total**
1	estudio de suelos acorde a los lineamientos de la resolución 661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico	UND	1	$	$
2	estudios topográficos acorde a los lineamientos de la resolución 661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico	UND	1	$	$
3	estudio de diagnóstico	UND	1	$	$
4	análisis de calidad de agua cruda, análisis fisicoquímicos y microbiológicos, con laboratorio certificado por el IDEAM	UND	1	$	$
5	análisis de alternativas	UND	1	$	$
6	estudio población y demanda	UND	1	$	$
7	análisis y determinación de caudal de diseño	UND	1	$	$
8	recopilación información	UND	1	$	$
9	diseño hidráulico de planta de tratamiento de agua potable, de acuerdo a los parámetros establecidos en las resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Incluye diseño de estructura de ingreso, diseño de aforador, diseño de coagulador, floculadores, sedimentadores, filtros, cloración, reboses, drenajes y todo lo necesario para la correcta funcionalidad de la planta. se entregan memorias de diseño detalladas, planos en planta, perfiles, cortes transversales y longitudinales y detalles constructivos.	UND	1	$	$
10	diseño hidráulico de tanque de almacenamiento, de acuerdo a los parámetros establecidos en las resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	UND	1	$	$
11	diseños hidrosanitarios de caseta de operaciones	UND	1	$	$
12	diseño hidráulico de interconexiones hidráulicas, entre redes existentes, PTAP, tanques, bypass, etc.	UND	1	$	$

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

13	diseño estructural de PTAP	UND	1	$	$
14	diseño estructural de tanque de almacenamiento	UND	1	$	$
15	diseño arquitectónico de caseta de control y operaciones	UND	1	$	$
16	cronograma y flujo de fondos	UND	1	$	$
17	diseño eléctrico caseta de operación y equipos de dosificación	UND	1	$	$
18	elaboración de presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, memoria de cantidades de obra	UND	1	$	$
	DIRECTO				$
	19%			IVA	$
	TOTAL				$

VALOR TOTAL:

Nombre y cargo del oferente: _____

_____

C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

ANEXO 4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMLMV	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre y cargo del oferente: _____
_____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

ANEXO 5 –
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

ANEXO 6
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx(, Representante legal), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incursa (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2024.

Cordialmente,

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

ANEXO 7-
EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

HOJA DE VIDA EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
TARJETA PROFESIONAL No.	
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	
CARGO:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

NOTA: DEBE ANEXARSE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES SEGÚN CADA CASO.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

_____
FIRMA PROFESIONAL O PERSONAL.
NOMBRE:
C. C.:

_____
Firma:
Nombre del proponente o de su representante legal:
C.C. No.
Matrícula profesional No.
Dirección:
Telefax:
Celular:
Correo electrónico:
Ciudad:

NOTA: Este formulario debe ser diligenciado por cada profesional que haga parte del equipo de trabajo

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

ANEXO 8-CARTA DE COMPROMISO

_____-Huila, _____ de SEPTIEMBRE de 2024

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, mediante la presente, autorizo a presentar mi hoja de vida en la Selección de concurso de méritos abierto No. DE 2024, cuyo objeto es: _____, y me comprometo a prestar mis servicios como _____, para la ejecución del presente Contrato, en caso de que el autorizado resultare Adjudicatario del presente proceso.

_____
Firma profesional
C.C. No.
Matrícula profesional:

_____
Firma:
Nombre del proponente o de su representante legal:
C.C. No.
Matrícula profesional No.
Dirección:
Telefax:
Celular:
Correo electrónico:
Ciudad:

NOTA: Este formulario debe ser diligenciado por cada profesional que haga parte del equipo de trabajo

ANEXO 9
MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha
Señores
ALCALDIA DE ISNOS
ISNOS (Huila).

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº XXXXX DE 2024.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarse actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es "_____", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) _____ _____ _____ (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede es: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de 2024.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

_____

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

ANEXO No. 10
MINUTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha
Señores
ALCALDIA DE ISNOS
Edificio Municipal
ISNOS (Huila).

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. XXXX de 2024

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarnos y actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por: NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
_____
_____

(1) Discriminar en función de la ejecución total del contrato.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede es: _____
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

APENDICE 1

MINUTA DEL CONTRATO

I. INFORMACION GENERAL

CONTRATO N°: ----------DE 2024
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ISNOS
CONTRATISTA: ----------.

OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO REGIONAL PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS
VALOR: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxxxx.000,oo) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

FECHA DE CELEBRACIÓN: ----- DE XXXXX DE 2024.

II. PARTES CONTRATANTES

CONTRATANTE. MUNICIPIO DE ISNOS, entidad de derecho público, identificada con el Nit No. XXXXXXXXXXXXX, representado legalmente por el Señor **XXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **XXXXXXXXX,** expedida en **XXXXXXXXX,** en su calidad de Alcalde Municipal de ISNOS Huila, elegido mediante elección popular en concordancia con la credencial expedida por el Comisión Escrutadora de la Registraduría Nacional de Estado Civil Municipal el día 27 de Octubre de 2019 como según consta en el Acta de Posesión de fecha XXXXXXXXX de Diciembre de 2019 ante el Notario Único del Circulo de XXXXXXXX; autorizado para celebrar el presente Contrato por mandato Constitucional y Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Municipal de ISNOS – Huila, mediante el Acuerdo No. XXXX de XXXX; entidad que en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará EL **MUNICIPIO**. , ----------, identificada con ----------, representada legalmente por ---------- ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará EL **CONTRATISTA.**

III. CONSIDERACIONES

1. Que mediante la Resolución No. ------ del 2024 se dio apertura al proceso de Selección – Concurso de Méritos No. XXXXXXXXXX de 2024. 2. Que con ocasión del trámite del citado proceso de selección, resultó seleccionado como adjudicatario el oferente: ----------, identificado con ---------- ----------.de las Propuestas Técnicas, Apertura de Propuestas Económicas y Verificación de su Consistencia. 4. La adjudicación antes mencionada fue formalizada a través de la Resolución No. ---------- --- del ---------- de 2024. 4. Que es competente para la celebración del presente Contrato el ALCALDE DE ISNOS en representación del ente municipal en virtud de lo reglado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993. 5. Que de acuerdo con el inciso 2° del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los Contrato s y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

IV. CLAUSULAS

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

PRIMERA. OBJETO.- El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a ejecutar el siguiente objeto "CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO REGIONAL PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS".de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral del este Contrato. **PARAGRAFO.- ALCANCE DEL OBJETO**: CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO REGIONAL PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO**.- El valor del presente Contrato es por la suma de **XXXXXXXXXX MILLONES DE PESOS ($XXXXX.000.000,oo) M/CTE**. PARAGRAFO: FORMA DE PAGO: Pagos bimestrales iguales y/o proporcionales a fracción de la auditoría técnica administrativa y financiera debidamente ejecutada en cada periodo facturado. Debiendo facturarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación, y el valor final del contrato será el cómputo financiero de las actividades debidamente ejecutadas por la proporcionalidad económica debidamente facturada. En todo caso, previa presentación de la cuenta de cobro, facturas o equivalentes, informe de actividades, informe de supervisión y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **TERCERA**. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: 1. Deberá garantizar la calidad e idoneidad de la información suministrada dentro de los informes entregados por los profesionales de cada área. 2. El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la entrega de los estudios, como papelería, transporte o relación con terceros hasta la correspondiente entrega. 3.Cumplir con los tiempos estipulados para la entrega de los estudios de referencia, dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 4. Proporcionar los insumos y elementos necesarios para la realización del objeto, en óptimas condiciones de calidad. 5. El contratista deberá cumplir con los aportes en los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 6. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.7. Mantener los precios ofertados. 8. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Isnos en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica. 9. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Isnos por conducto del supervisor del Contrato. 9. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampilla y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.10. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato. 11. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado. 12. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución. 13. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato. 14. Las demás que en virtud del objeto del contrato sean asignadas por el supervisor. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El MUNICIPIO** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

especialmente a: 1. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse. 2. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. 3. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia. 4. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista. 5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Integran y precisan las condiciones de este Contrato, los siguientes documentos: 1. Proyecto aprobado. 2. Estudios previos de conveniencia y oportunidad. 2. Proyecto y pliegos de condiciones definitivos. 3. Certificados de disponibilidad presupuestal. 5. Propuesta presentada. 6. Actas, informes y actos de la etapa precontractual. 7. Registro presupuestal. 8. Las garantías constituidas por el Contratista y los actos de aprobación. 9. El documento que acredita el pago de publicación del Contrato. 10. Todo y cada uno de los documentos que se generen durante la etapa de ejecución del contrato. **SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO**.- La vigencia del Contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION**. - el plazo de ejecución del contrato será dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO.**- El plazo fijado en ésta cláusula podrá ser suspendido o prorrogado por fuerza mayor o caso fortuito o cuando las circunstancias así lo ameriten, para lo cual será necesario la suscripción de un acta por parte del CONTRATISTA y el MUNICIPIO. **OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUBORDINACION DE LOS PAGOS**.- El valor de éste Contrato se imputa con cargo al presupuesto de ingresos y egresos del MUNICIPIO de la presente vigencia fiscal 2024, apropiado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXX del xx de XXXXXXXX de 2024, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO **XXXXXXXX**	FUENTE **XXXXXXXX**	No. CDP **XXXXXXXXXXXXX**
CONCEPTO DEL GASTO	**INTERVENTORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO**		

NOVENA. GARANTIAS.- Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato a suscribir, se deberá constituir a costa del contratista y a favor de EL MUNICIPIO DE ISNOS en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de segurosg	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por la alcaldía podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. PERFIL DEL CONTRATISTA: La ejecución del presente contrato se requiere una PERSONA NATURAL O JURIDICA que cumpla con los lineamientos establecidos por la Ley.. **DECIMA. PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, lo que sin embargo no implica la omisión de la garantía del debido proceso al CONTRATISTA; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **DECIMA PRIMERA. MULTAS.**- De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas diarias hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que en todo caso sobrepasen un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Previa tal imposición habrá de adelantarse la respectiva actuación administrativa a efectos de garantizar el debido proceso al contratista. **DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO.-** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de ISNOS. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de ISNOS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al Municipio de ISNOS de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de ISNOS, exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 9 del presente Contrato. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de ISNOS, puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN**. El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al CONTRATANTE y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne al CONTRATANTE de acuerdo con la cláusula 18 del presente Contrato. **DECIMA CUARTA: PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA.**- Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del Contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el MUNICIPIO; por lo tanto, estará a cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. **DECIMA QUINTA. CADUCIDAD**.- La caducidad del Contrato de

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de ISNOS, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato , en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**.- El MUNICIPIO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan. **DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las controversias o diferencias que surjan entre CONTRATISTA y CONTRATANTE, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato , así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato , serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva, estará sujeto al reglamento de la Cámara de Comercio de Neiva. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Neiva. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3)] árbitros nombrados. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: MUNICIPIO DE ISNOS, en la Calle XXXXXXXXXX del Municipio de ISNOS – Huila, correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX@ISNOS-huila.gov.co. ----------, en ----------. Correo electrónico: ------- ----------. **VIGESIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN**. El Municipio de ISNOS ejercerá el control y la vigilancia del presente Contrato a través de la Dirección Local de Salud, para lo

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El CONTRATISTA debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor. **VIGESIMA TERCERA. NORMATIVIDAD**. El Contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**.- Para todos los efectos del presente Contrato se considerará como domicilio contractual el Municipio de ISNOS. **VIGESIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD**. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato. **VIGESIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el CONTRATISTA se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el CONTRATANTE puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y VALIDEZ**.- El presente Contrato se considera perfeccionado al momento de su suscripción. Para su validez y ejecución requiere por parte del MUNICIPIO de la expedición del certificado de registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías constituidas por parte del Contratista; requisito que deberá satisfacer dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del Contrato , puesto si vencido dicho plazo el CONTRATISTA no ha cumplido con el citado requisito se entiende su tacita renuncia a la aceptación del Contrato , situación que declarará el MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado.

Para constancia se firma el presente Contrato en ISNOS el XXXXXXXX de XXXXXXXX de 2024

EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ----------

Alcalde Municipio de ISNOS

Reviso Texto Jurídico
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co